



Ciudad de México 5 de agosto de 2026

Sr. Ángel Leal
Presidente de la Liga de Softbol Magdalena Mixhuca, A.C.
Mesa Directiva LSMM

Presente.

ASUNTO: Sanción a la que se hace acreedor el Jugador Simon Rodriguez del equipo **De Gante**.

Se reporta una conducta agresiva por parte del jugador Simon Rodriguez en contra del ampáyer y de su propio manager.

Con base en el reglamento de sanciones, en su artículo 17 que señala :

Artículo 17

Suspensión de un año calendario.

17. La ameritará el jugador, coach o manager que:

17.1. En cualquier forma intente agredir a un contrario en el campo, accesos y áreas adyacentes.

17.2. En cualquier forma intente agredir al cuerpo de ampayers en el campo, accesos y áreas adyacentes.

17.3. En cualquier forma intente agredir al público en lugar destinado al mismo (tribuna), en forma artera y alevosa.

17.4. Cuando por la reiteración de sus faltas o expulsiones, así lo considere la Comisión de Honor y Justicia.

17.5. Arroje la pelota o cualquier objeto en forma violenta, golpeando a un adversario, a un compañero o a un ampayer.

17.6. Participe activamente en una riña en campo, accesos y áreas adyacentes, debiéndose identificar plenamente a los rijosos, por medio de nombre y número de camisola.

17.7. A todo jugador que pertenezca a algún equipo de la liga y este en las tribunas uniformado o sin uniforme e ingrese al terreno de juego y agrede a un ampayer, jugador o manager de cualquier equipo con golpes o algún objeto

Está comisión determinó que el jugador Simon Rodriguez queda SUSPENDIDO por un total de 2 años calendario por agresión física.

Se solicita a directiva se publique en la página de la LSMM.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA